

ADENDUM-DJ-039/2024

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN CONT-DJ-DCA/166/2024, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE "EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL Y LUDOTECAS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", Y POR LA OTRA PARTE ULISES NAHLE DE LA PEÑA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

I. El 31 de julio de 2024 el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" y "EL PROVEEDOR" celebraron contrato de adquisición CONT-DJ-DCA/166/2024, derivado de la adjudicación proveniente del fallo de la Licitación Pública Nacional con Concurrencia de Comité LPNCC-04/2024, de fecha 31 de julio de 2024, cuyo objeto es que se proporcione "EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL Y LUDOTECAS" conforme a las especificaciones y características contenidas en la de LPNCC-04/2024, al que en el sucesivo se le denominará "EL CONTRATO".

II. El contrato antes mencionado se pactó por la cantidad de hasta por el importe de de \$209,913.60 (DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 60/100 M.N.), así como por un plazo de ejecución para prestar los bienes o servicios a más tardar al 15 de agosto del 2024.

III. La Dirección del Área de Compras y Adquisiciones, en unión de la Dirección Administrativa, ambas del "SISTEMA DIF GUADALAJARA", con fundamento en lo previsto por el artículo 62 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, artículo 67 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara y 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, autorizó la ampliación de la ejecución a algunos de los servicios contratados al "EL PROVEEDOR" y, por consiguiente, el incremento del plazo y montos contratados, toda vez que los servicios mantienen los mismos términos técnicos y económicos que se contemplan en "EL CONTRATO" y el monto total de la adenda no supera el 20% del total de la adjudicación directa a que se hace referencia en el presente instrumento. Por tal motivo, instruyó la formalización del convenio correspondiente mediante memorándum MDCA/177/2024.





DECLARACIONES

A.- Declara el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", a través de du representante legal:

I Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.

II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

III. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en las orden de compra número CPAOC-2024-08-00029, CPAOC-2024-08-00039 y CPOC-2024-08-00063, expedidas por la Dirección Administrativa y la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" tiene interés en celebrar el presente ademdum.

B.- Declara "EL PROVEEDOR":

- I. Que es persona física, mayor de edad, comerciante, originario de dónde nació el día Hè a a quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número 1738216729.
- II. Que su domicilio fiscal es el ubicado en la finca marcada con el número 1561, en Blvd Aguila Nacional Ote, colonia Centro, CP. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.
- III. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número NAPU941101LN0.
- IV. Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con número de proveedor PP1211.
- V. Que cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en la orden de compra CPAOC-2024-08-00029, CPAOC-2024-08-00039 y CPOC-2024-08-00063, mismas que se adjuntan al presente convenio.

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-039/2024, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y ULISES NAHLE DE LA PEÑA, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL Y LUDOTECAS, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)





C .- Declaran "LAS PARTES":

- I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio.
- II. Estar de acuerdo con los antecedentes y declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente convenio, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente convenio es modificar "EL CONTRATO" para incluir la ejecución de servicios y cantidades adicionales acorde a las especificaciones y características requeridas por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", las cuales están contenidas en la orden de compra número CPAOC-2024-08-00029, CPAOC-2024-08-00039 y CPOC-2024-08-00063, conforme a los siguientes términos:

Nombre del proveedor	NAHLE DE	LA	PEÑA U	LISES			William - S		DIA	MES	AÑ
Dirección	BLVD AGUILA NACIONAL OTE 1561, COL. CENTRO, TORREON, Teléfono COAHUILA								12	08	08 202
Correo	grupokinma	r@g	mail.con	n	Departamento	Centro de D	esarrollo Infantil	(CDI) 3		-	
Condiciones	CREDITO 15 DIAS Solicitud Comp.			CPAREQ-2024-0	07-00044	Solicitud	Adj. CPASA-202	4-08-00009			
Tipo de Adjudicación	ADENDUM	ADENDUM									
Partida Requisición Ori	gen No. Co	ns.	Cantida	ad Unidad		Descripción		Precio Unitario		Total	
CPAREQ-2024-07-00044 Рэл 14	ida (20-11	35.00	PIEZĄ	2750100001 - BLANCOS Y TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR COLCHONETA INDIVIDIJAL DE HULE-ESPUMA O POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD CON FORRO DE VINIL, O TELA AHULADA LISA, TERMOSELLADO O COSIDO, DE COLORES ROJO, NARANJA, VERDE, AZUL Y AMARILLO. MEDIDAS: 120 X 60 X 7 CM DE ESPESOR.				12,180.0		
Clave Presupuestal 2024.3.1.1,2.0.3000.3300,3303	2683072750	1 16	1.07						MIC		
Notas Pedido: ADENDU LUDOTE CONFOR UBICADO	M DE ADJUI CAS" PLAZO IME A LAS E OS DENTRO	NOI SPEC	CIÓN DE RMAL. C CIFICAC MUNICI	CON FECHA 12 DE CIONES SEÑALAD PIO DE GUADAL	E AGOSTO 2024, DAS EN EL ANEXO	LA ENTREGA D 1 DE LAS B. SEÑALADOS	DE LOS "BIEN ASES, EN EL D S EN EL MISMO	ES" DEBERÁ SER RE OMICILIO DE LA CON NANEXO 1 LA ENTR	ALIZA	DO NTE	
							CITO	TOTAL	-	40.	180.0

IVA 1,948.80 IEPS ISH 0.00 60.90 14,067.90 TOTAL

CATORCE MIL SESENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.

Nombre del proveedor	NAHLE DE LA PEÑA ULISES								ANC
Dirección	BLVD AGUILA NACIO COAHUILA	BLVD AGUILA NACIONAL OTE 1561, COL. CENTRO, TORREON, COAHUILA							202
Correo	grupokinmar@gmail.c	om	Departamento	Centro de De	esarrollo Infantil (CD) 4	29(1),(())		20
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2024-07-00045		Solicitud Adj.	CPASA-202	2024-08-00010		
Tipo de Adjudicación	ADENDUM								4

Partida Requisición Origen	No. Cons. Cantidad		Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total	
CPAREO-2024-07-00045 Partida 13			PIEZA	2750100001 - BLANCOS Y TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	345.00	11,832,	
			8 10	COLCHONETA INDIVIDUAL DE HULE, ESPUMA O POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD CON FORRO DE VINILO TELA AHULADA LISA, TERMOSELLADO O COSIDO, DE COLORES ROJO, NARANJA, VERDE, AZUL Y AMARILLO. MEDIDAS: 120 X 60 X 7 CM DE ESPESOR	,	8	

Clave Presupuestal

2024.3.1.1.2.0.3000.3300.3304.2.6.8.3.07.27501.16.1.07

Notas Pedido: ADENDUM DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN LPNCC-04/2024 "EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL Y LUDOTECAS" PLAZO NORMAL. CON FECHA 12 DE AGOSTO 2024, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES, EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, UBICADOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, SEÑALADOS EN EL MISMO ANEXO 1, LA ENTREGA QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.

SUB TOTAL	11,832.00
IVA	1,893.12
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIÓN 5 AL	59.16
MILLAR	13,665.96

TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N. Notas Cuadro Comparativo: ADENDI IM DE AD II DICACIÓN DE LA LIGITA CIÓN.

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-039/2024, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y ULISES NAHLE DE LA PEÑA, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL Y LUDOTECAS, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)



l È a a a a



Nombre del proveedor	NAHLE DE LA	NAHLE DE LA PEÑA ULISES -								ANC	
Dirección	BLVD AGUILA N COAHUILA	NACIONAL	OTE 1561, CO	L. CENTRO, TORREON, Teléfono				12	08	202	
Correo	grupokinmar@g	mail.com		Departamento	Centro de D	esarrollo Infantil	antii (CDI) 1				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS Solicitud		licitud Comp.	CPAREQ-2024-	-07-00043 Solicitud		Adj. CPAS	CPASA-2024-08-00000			
Tipo de Adjudicación	ADENDUM	-22-///									
Partida Requisición Ori	gen No. Cons.	Cantidad	Unidad		Descripción		Precio Unitar	lo	Total		
CPAREQ-2024-07-00043 Part 12	ida 1	1 35.00		2750100001 - BLANCOS Y TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR COLCHONETA INDIVIDUAL DE HULE ESPUMA O POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD CON FORRO DE VINIL O TELA AHULADA LISA, TERMOSELLADO O COSIDO, DE COLORES ROJO, NARANIA, VERDE, AZUL Y AMARILLO. MEDIDAS: 120 X 50 X 7 CM DE ESPESOR.			34	3.00	12,180.4		
Clave Presupuestal											
2024,3.1.1.2.0,3000.3300.3301	.2.6,8.3.07.27501.16,	1,07									
CONFOR	CAS" PLAZO NO RME A LAS ESPE OS DENTRO DEL	RMAL. COI CIFICACIO MUNICIPI	N FECHA 12 D NES SEÑALA O DE GUADA!	LPNCC-04/2024 E AGOSTO 2024, DAS EN EL ANEX LAJARA, JALISCO NCE DÍAS NATUR	LA ENTREGA O 1 DE LAS B O, SEÑALADO	DE LOS "BIEN ASES, EN EL D S EN EL MISMO IR DE LA NOTI	ES" DEBERÁ SI OMICILIO DE L. DANEXO 1, LA FICACIÓN.	R REALIZA	ANTE, QUE		
						SUE	TOTAL		12,	180.0	
						IVA			1,	948.8	
						IEPS	3			0.0	
						ISH				0.0	
04T0000148 0000NTA	V OUTTE DECOD		1.00			MIL	7,37,7		14,	60.9	
CATORCE MIL SESENTA	Y SIETE PESOS	90/100 M N	I.			MILI	7,37,7		14,	0	

SEGUNDA. MONTO DEL CONVENIO.- En tal virtud, el monto actualizado de los bienes amparados en "EL CONTRATO", considerando las ampliaciones objeto del presente convenio es hasta por el importe de \$251,896.32 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.),, en el entendido de que el precio unitario de cada respectivo servicio a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, los cuales son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente convenio.

TERCERA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.- "LAS PARTES" acuerdan que los bienes materia del presente contrato deberán ser entregados dentro del periodo comprendido del 12 de agosto del 2024 al 27 de agosto del 2024, en el lugar establecido conforme a la cláusula primera..

CUARTA. FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad indicada en la cláusula segunda del presente convenio en la misma forma pactada en "EL CONTRATO".

QUINTA. GARANTÍA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener vigentes las garantías entregadas al "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con motivo de "EL CONTRATO". Para dicho fin, "EL PROVEEDOR" modificará, según corresponda, la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en "EL CONTRATO" y deberá presentarla dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se suscriba el presente instrumento jurídico. En caso de que transcurrido el plazo señalado no se hubiese presentado modificación de la garantía, de considerarse necesario, el órgano competente podrá rescindir este instrumento jurídico.

É lã ã æål

SEXTA. RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" convienen en ratificar y dejar vigentes y con plena validez como si a la letra se insertaran, todas aquellas cláusulas y declaraciones de "EL CONTRATO" que no hayan sido modificadas de manera expresa por este instrumento jurídico.







Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 12 de agosto de 2024.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"

"LA/EL PROVEEDOR"

OPD DEL ADMINISTRACIÓN PUBLICA **MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL

lĖ |ą̃ą̃aaė́[C. ULISES NAHLE DE LA PEÑA

"LA/EL TESTIGO"

LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA **CASTELLANOS**

DIRECTOR JURÍDICO DEL OPD DEL ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF **GUADALAJARA**

ESPARZA CAMPA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.

EABP/IAPM

FHTÖ|qiqaa;ai[Áçasaqi] aqaa;ai[AGTA|qiqa;a;ai[Áçi*a;kin/á;asaqia) qi (DÁAHTA)qiqa;a;ai[Áço?a;@aqin/á;asaqia) qi (DÁA HTA)qiqa;ai[Áçaqaa;ai[Áçaqaa;ai] qiqa;ai[Áçaqaa;ai] qiqaqa;ai[Aqi*a;ai] qiqaqa;ai[aqi;ai] qiqaqa;ai[aqi;ai[aqi;ai] qiqaqa;ai[aqi;ai[aqi;ai] qiqaqa;ai[aqi;ai[aqi;ai] qiqaqa;ai[aqi;ai[aqi;ai] qiqaqa;ai[aqi;ai[aqi;ai[aqi;ai] qiqaqa;ai[aqi;ai[aqi;ai[aqi;ai] qiqaqa;ai[aqi;a

Þ[Á^Á|ā] ā æÁ|ÁÜØÔÁ&^ÁæÁ,^!•[}æÁð ā8æÁ)}Áæ5}Áæ5}Æ^\Að āð að að bæÁð bææÁð

Ô¦ãr∧¦ã Á⊊IFOÐF